



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 730304089001-2022-00049-00
Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: Oscar Esteban Guzmán Mosquera

Que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha veintidós (22) de abril de 2022, ordenó:

"(...) Segundo. - SECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 350-2347 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué. (...)"

De conformidad con lo anterior y en atención al memorial visto a folio 148 al 151 del expediente, procedo el Despacho, comisionar al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ –TOLIMA (REPARTO)**, para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela, ubicado en la carrera 7B No 46-73 del Barrio Calarcá de la ciudad de Ibagué, otorgándole amplias facultades, inclusive las de designar secuestro y fijar los honorarios, para dicha diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - COMISIONESE al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA (REPARTO)**, para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 350-2347 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, otorgándole amplias facultades, inclusive las de designar secuestro y fijar los honorarios para dicha diligencia.

Por secretaria librese Despacho Comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez